



Expte: 1/2026 ps6 VELADORES
Calle: VARIAS CALLES DE LA CIUDAD
Rf.: SBS/JVP

Excmo. Ayuntamiento De Sevilla

Gerencia De Urbanismo

Servicio de Ordenación de la Vía Pública

Sección Administrativa

Edicto

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante el intento infructuoso de notificación a los interesados, se publica para que sirva de notificación, la Resolución que a continuación se relaciona:

Por Resolución del Sr. Gerente de fecha 17 de marzo de 2026 y nº de Registro 2022, se ha servido aprobar lo siguiente, siendo el tenor literal de la Resolución el que sigue:

“Con motivo de la celebración de la próxima Semana Santa se encuentra en tramitación el Plan de Coordinación Específico de la Semana Santa de 2026, en el que determinadas calles están calificadas como vías de evacuación peatonal del público y como vías de acceso para los servicios de emergencias. A la vista de lo anterior y tras las reuniones mantenidas entre el CECOP y las Asociaciones Empresariales, se considera conveniente proceder a la suspensión durante la Semana Santa de 2026 y en las horas y días, que más abajo se indican, de las terrazas de veladores y demás elementos que ocupan la vía pública. Al respecto **el periodo de Semana Santa 2026 abarca desde el viernes 27 de marzo hasta el domingo 5 de abril de 2026, ambos incluidos.** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, que permite la suspensión temporal del uso de las terrazas de veladores y otros elementos cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, y en virtud de lo dispuesto en el art. 27.27 de los Estatutos de esta Gerencia, **VENGO EN DISPONER Primero.- Ordenar, durante la Semana Santa de 2026, a los establecimientos de hostelería con terrazas de veladores situadas en las calles que se relacionan a continuación la retirada de todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores una hora antes del paso de la Cruz de Guía, según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades: Reyes Católicos, Segura, San Pablo, Plaza de la Magdalena, Pastor y Landero, Canalejas (desde Marqués de Paradas hasta Bailén), Cuesta del Rosario, Pza. de la Pescadería,**

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	IQyqoygc/a8NTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	18/03/2026 12:40:35
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IQyqoygc/a8NTCwDgIw+pg==		



Villegas, Boteros, Pérez Galdós, Ángel María Camacho, Jesús de las Tres Caídas, Luchana, Avenida de la Constitución, Santander, Tomás de Ibarra, Almirantazgo, Castelar, Puerta de Jerez (Bliss Bar y Starbucks) San Gregorio, Santo Tomás, Pza Contratación, Arfe, San Diego, Francisco López Borda, Adriano (desde Antonia Díaz a Valdés Leal), Julio César y Paseo de Colón (desde Adriano a Reyes Católicos), Jimios, Gamazo, Barcelona, Pza. Duque de la Victoria, Trajano, Plaza de la Gavidia, Plaza de San Lorenzo, Angostillo, Daoiz (Pza Fernando de Herrera- Florentino Pérez Embid), José Gestoso, Correduría, Feria, Relator (desde calle Feria hasta su confluencia con Alameda de Hércules), Alameda de Hércules y calles y plazas de confluencia (Plaza Pedro Zerolo, calles Santa Ana, Leonor Dávalos, Arias Montano, Recreo, Juan de Oviedo, Lumbreras, Peris Mencheta, Belén, Vulcano, Niño Perdido, Barco y esquina Amor de Dios), Plaza Cristo de Burgos, Almirante Apodaca, Alhóndiga, Altozano, Pureza, San Jacinto (zona peatonal), San Jorge, Castilla y Plaza de Santa Ana. Finalizado el paso de la Hermandad y recuperado el uso normal de la vía pública se podrán volver a instalar las terrazas de veladores en las condiciones autorizadas. Las terrazas de veladores de los establecimientos situados en las calles referenciadas en este apartado, así como en los apartados siguientes de la presente resolución, podrán instalar solo mesas altas en el número autorizado en la licencia de veladores, manteniéndose en todo caso el aforo de la terraza de veladores, asimismo los usuarios de la terraza de veladores deberán ajustarse en número y disposición a la licencia de veladores concedida de conformidad con su representación gráfica en el plano. En todo caso, si optan por esta solución, quedan sujetos a las medidas de suspensión y retirada de las mesas altas de conformidad con lo señalado en la presente resolución en cada uno de sus apartados.

Segundo.- Ordenar, **desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo de la Semana Santa de 2026**, a los establecimientos de hostelería con **terrazas de veladores situadas en la Carrera Oficial y en sus vías de acceso y salida, y resto de calles que se indican a continuación** que procedan a la retirada de todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores conforme al siguiente detalle: -Retirada de todos los elementos que forman parte de la **terrazza de veladores de los establecimientos situados en la Carrera Oficial a las 17,00 horas** -Retirada de todos los elementos que forman parte de la **terrazza de veladores de los establecimientos situados en las vías de acceso y salida de la Carrera Oficial y resto de calles que se indican a continuación**, a las **17,00 horas: Granada, Plaza de San Francisco (terrazas de veladores en acerado), Plaza de San Francisco 13 (La Muralla), Hernando Colón 2 (La Juguetería), Chicarreros, perpendiculares a Sierpes, Capataz Rafael Franco, Tarifa**, (teniendo en cuenta lo indicado en el siguiente párrafo) **Argote de Molina, Placentines, Francos, Conteros, Alemanes, Plaza Virgen de los Reyes (Establecimiento El Giraldillo), Almirantazgo, Martín Villa, Orfila, Entrecárceles, Faisanes, Álvarez Quintero** (teniendo en cuenta lo indicado en el siguiente párrafo), **calle Blanca de los Ríos**. Respecto a la calle **Tarifa**, el establecimiento El Bacalao ajustará su terraza de veladores de acuerdo con el detalle del plano adjunto PLANO N° 1. Respecto a la calle **Álvarez Quintero**, el establecimiento Puerta del Perdón, ajustará su terraza de veladores de acuerdo con el detalle del plano adjunto PLANO N° 2. **Tercero.-** Ordenar, **desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo de la Semana Santa de 2026**, a los establecimientos de hostelería con terrazas de veladores situadas en calle **Albareda, General Polavieja y Almirante Bonifaz** que procedan a las 17,00 horas a ajustar sus terrazas de veladores de acuerdo con el detalle del plano adjunto PLANO N° 3, no permitiéndose la instalación de elementos de sombra. No

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	IQyqoygc/a8NTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	18/03/2026 12:40:35
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IQyqoygc/a8NTCwDgIw+pg==		



obstante lo anterior, a las 17,00 horas los establecimientos Montecristo (expte 23/2016), Goiko Grill (expte 239/2012), Sibuya Urban Sushi Bar (expte 078/2005) El Picadero (expte 275/11), Taberna de Góngora (expte 61/00), Las Tablas (expte 216/15) retirarán todos los elementos de la terraza de veladores. Así mismo, sin perjuicio de lo indicado en el PLANO N° 3, respecto de los veladores a instalar en calle **Albareda y José de Velilla** deberán retirarse **una hora antes del paso de la Cruz de Guía de las Hermandades y Cofradías que transcurran por calle Tetuán, según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades**. Finalizado el paso de la Hermandad por calle Tetuán y recuperado el uso normal de la vía pública las terrazas de veladores se podrán volver a instalar en las condiciones autorizadas en el PLANO N° 3. Estos ajustes quedan supeditados a que, en todo caso, la senda peatonal se mantenga libre de obstáculos, por lo que en su caso por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se adoptarán las medidas que procedan para garantizar la seguridad. **Cuarto.-** Ordenar a los establecimientos con terrazas de veladores situadas en la **Plaza de la Alfalfa**, que procedan a retirar todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores **una hora antes del paso de la Cruz de Guía, según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades**. Así mismo, desde el **Domingo de Ramos al Sábado Santo de la Semana Santa de 2026**, desde las 17,00 horas las terrazas de veladores se instalarán conforme al detalle del plano adjunto PLANO N° 4. **Quinto.-** Ordenar a los establecimientos con terrazas de veladores situadas en la **Plaza del Salvador** que procedan a retirar todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores **una hora antes de la salida y entrada de las Hermandades de la Iglesia del Salvador, según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades**. Así mismo, desde el **Domingo de Ramos al Sábado Santo de la Semana Santa de 2026**, desde las 17,00 horas así como una hora antes del paso de la Cruz de Guía se retirarán todas las sillas, permitiéndose sólo mesas altas, de acuerdo al detalle del plano adjunto PLANO N° 5. **Sexto.-** Ordenar a los establecimientos con terrazas de veladores en **Pza Jesús de la Pasión así como en calle Huelva** la retirada de todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores a las 17,00 horas del Domingo de Ramos al Sábado Santo de la Semana Santa de 2026. **Séptimo.-** Ordenar a los establecimientos con terrazas de veladores situadas en la calle **Mateos Gago** que durante los **días Martes Santo y Miércoles Santo** de la Semana Santa de 2026 procedan, a las 17'00 horas, a la retirada de todos los elementos de la terraza de veladores. **Octavo.-** Ordenar a los establecimientos con terrazas de veladores situadas en la **c/ Joaquín Guichot**, que desde el **Domingo de Ramos al Sábado Santo** de la Semana Santa de 2026 procedan a las 17,00 horas a reajustar sus terrazas de veladores en una sola fila alineadas a las fachadas de los establecimientos. Así mismo, sin perjuicio de lo anterior **deberán retirar todos los elementos de la terraza de veladores una hora antes del paso de la Cruz de Guía, según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades**. Finalizado el paso de la Hermandad y recuperado el uso normal de la vía pública las terrazas de veladores se podrán volver a instalar en las condiciones indicadas en el párrafo anterior. **Noveno.-** Ordenar a los establecimientos con terrazas de veladores situadas en la **Pza. de la Encarnación, calles José Luis Luque y Regina** que, desde el **Domingo de Ramos al Sábado Santo de la Semana Santa de 2026**, que procedan a las 13:00 horas a instalar una sola fila de mesas y sillas, adosados a la fachada de los establecimientos,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	IQyqoygc/a8NTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	18/03/2026 12:40:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IQyqoygc/a8NTCwDgIw+pg==		



retirando los toldos, según planos adjuntos PLANO Nº 6-1 (A) y PLANO Nº 6-2. Así mismo, sin perjuicio de lo anterior **deberán retirar todos los elementos de la terraza de veladores una hora antes del paso de la Cruz de Guía, según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades.** Finalizado el paso de la Hermandad y recuperado el uso normal de la vía pública las terrazas de veladores se podrán volver a instalar en las condiciones indicadas en el párrafo anterior. **Décimo.- Ordenar, durante la Semana Santa de 2026, a los establecimientos de hostelería con terrazas de veladores situados en la salida y entrada de las Hermandades de sus templos así como en el itinerario de dichas Hermandades,** la retirada de todos los elementos que forman parte de la terraza de veladores **una hora antes del paso de la Cruz de Guía según los horarios oficiales facilitados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla y las distintas Hermandades,** cuando a criterio de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el escaso espacio disponible de la vía y la alta concentración de personas lo requiera al objeto de facilitar la movilidad y la evacuación en situaciones de emergencia. Finalizado el paso de la Hermandad y recuperado el uso normal de la vía pública se podrán volver a instalar las terrazas de veladores en las condiciones autorizadas. **Decimoprimer.-** En ningún caso se permitirá en los establecimientos con terrazas de veladores instalaciones de apoyo auxiliar (Barras adosadas a fachada para consumo, barras de servicio, mesas de menaje, toneles, cartelería, etc.), ni acopio de elemento alguno para el desarrollo de la actividad. Así mismo se recuerda que únicamente está autorizado el consumo en el exterior dentro del ámbito de la terraza de veladores. **Decimosegundo.-** No obstante lo anterior, el contenido de la presente Resolución está sujeto a cualquier modificación que por razones de interés general y como medidas de seguridad y protección puedan adoptar las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. **Decimotercero.-** Notificar la presente resolución a los interesados, Policía Local, Negociado de Tasas de O.V.P. y CECOP. EL GERENTE Fdo.: Fernando Vázquez Marín CERTIFICO EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Fdo.: Antonio Díaz Arroyo ”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la resolución anteriormente expresada, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, a fecha de la firma
**EL SECRETARIO DE LA GERENCIA,
P.D. LA JEFE DEL SERVICIO
DE ORDENACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**
Fdo.: Silvia Bravo Sánchez.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	IQyqoygc/a8NTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	18/03/2026 12:40:35
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IQyqoygc/a8NTCwDgIw+pg==		

